

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

Despachos telegráficos referentes al viaje de S. M.

Santander 27 Julio, 11'16 n. = El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Hoy han tenido lugar en esta capital, como estaba anunciado, los juegos de cucañas. S. M. el Rey continúa en el Sardinero, á donde concurren á visitarle infinidad de particulares y de corporaciones. Hoy ha recibido á las comisiones que han venido de San Sebastian y de Bilbao á felicitarle, y á rogarle al mismo tiempo que se digne visitar aquellas poblaciones.»

S. M. la Reina y los augustos Príncipes continúan sin novedad en el Escorial.

Madrid 29 Julio, 1'45 m. = Ministro Gobernacion Gobernadores:

«S. M. el Rey asistió ayer mañana en Santander á la distribucion de premios de la exposicion durante cuyo acto ha sido aclamado sin cesar por la numerosísima concurrencia que presenciaba el acto. Más tarde tuvo lugar una regata de balandras en la bahía, embarcado S. M. en una perteneciente al club de regatas donde se le obsequió con un espléndido buffet. La poblacion continúa dándole muestras evidentes de respeto y de su júbilo cada vez que se presenta en público.»

S. M. la Reina y sus augustos Príncipes continúan sin novedad en el Escorial.

(Gaceta del 27 de Julio.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Las facciones Saballs y Startús han sido batidas en San Quirce por la columna del Brigadier Hidalgo, las cuales, despues de desalojadas del citado pueblo, intentaron hacerse fuertes en unas alturas inmediatas y fueron asimismo puestas en fuga. Cinco muertos, algunos heridos y dos prisioneros son las pérdidas que se conocen del enemigo.

Los Voluntarios de Belianes y de Flix, en union con la Guardia civil, dispersaron una partida de carlistas montados que se presentó en la parte de Urgel, cogiéndoles un prisionero que se titulaba Alferez, cuatro caballos y varios efectos de guerra.

Han sido conducidos á Barcelona, donde entraron ayer los 37 prisioneros cogidos en la accion de Sallent.

El Capitan general del distrito se hallaba en Vich.

Las presentaciones á indulto continúan, efecto de la persecucion incesante que se hace á las facciones.

En la provincia de Orense, cerca de la frontera de Portugal, ha aparecido una partida carlista de 30 hombres, que ha sido atacada en Bande por una fuerza de carabineros, causándola un muerto y algun herido, y cogiendo prisioneros al cabecilla Suarez, su segundo y cinco más, apresándose varias armas de fuego y otros efectos de guerra.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del 28 de Julio.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA

MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Los telégramas de Cataluña se refieren en su mayor parte á los movimientos de las facciones y á las operaciones de las tropas.

De resultados del encuentro de Sellent á la faccion Castells, se le ha dispersado la mayor parte de su gente, habiendo llegado á Barcelona siete dispersos para acogerse á indulto.

En Prats de Llusanés se han presentado á indulto ocho carlistas de la partida de Vilá del Prat, la cual se ha diseminado en grupos poco numerosos.

Los cabecillas Tristany y Sanz pernoctaron en Tous con unos 200 hombres, exigiendo 450 duros, que les fueron entregados por la amenaza que hicieron de fusilar en otro caso á los individuos del Ayuntamiento.

El Alcalde de Palau, preso por los carlistas, se ha presentado en San Celoni ante el Teniente Coronel del Campo.

En todas las provincias de Cataluña siguen acogiéndose á indulto.

Además de las presentaciones de que queda hecha mencion, lo han verificado en diversos puntos hasta el número de 21, hallándose la provincia de Tarragona sin faccion alguna.

En Vizcaya existia una sola partida de 20 latro-facciosos mandada por Carrion, la cual fué batida anteayer en Ibaruri, poniéndola en dispersion y haciéndola cuatro prisioneros.

Se han acogido á indulto 10 hombres de la partida Marconell, quedando reducida á 14, la mayor parte cabecillas, cuyo grupo fué alcanzado y batido en Huerta del Rey por una columna de Guardia civil, causándoles un muerto, dos heridos y un prisionero.

Tambien en la provincia de Toledo se han presentado algunos carlistas.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del 23 de Julio.)

Ministerio de Gracia y Justicia.

CIRCULAR.

Concedido por el convenio de Amorevieta indulto de toda pena á los que se levantaron en armas en Vizcaya, disponiéndose en él que los entregados pudieran volver á sus casas exentos de toda responsabilidad, se acogieron á este indulto muchos de los insurrectos que regresaron bajo tal garantia á sus hogares; despues los Capitanes generales y Autoridades militares de distintas provincias que se hallaban en estado de guerra las unas y otras no, concedieron tambien igual indulto á los insurrectos carlistas que habia en el territorio de su mando, dándoles las mismas garantías y seguridades siempre que se entregasen, acogiéndose á aquel indulto, lo cual verificaron en gran número.

Pero algunos Jueces de primera instancia que se hallaban ya instruyendo las correspondientes causas por efecto de la citada insurreccion no han juzgado procedente suspenderlas ni dejar de iniciar y sustanciar otras nuevas, bien fuese porque creyeran que aquel convenio no reunia todas las condiciones de legalidad para aplicarse á la administracion de justicia, ó ya por no haberles sido comunicado por medio de sus superiores jerárquicos, resultando de aquí que se veian complicados en dichas causas los mismos que acogidos al indulto se conceptuaban tranquilos por las seguridades que se les habian dado. En semejante estado las cosas, por mas que no se perjujgue cuestion alguna de las que están sometidas á los Tribunales, y ménos el valor legal que haya de darse al mencionado convenio, no puede ménos de tenerse muy en cuenta la situacion especialísima de los que, acogidos á indulto, depusieron las armas y han vuelto á sus casas bajo la salvaguardia de las Autoridades que lo ofrecieron.

Esto mismo ha llamado la atención de S. M., en cuyo Real ánimo ha pesado, además de otras razones de conveniencia pública, la fuerte consideración de que es equitativo que los que depusieron las armas y se entregaron como acogidos á indulto, bajo la promesa y garantía que las Autoridades militares les dieron de que no serían molestados ni perseguidos, se les cumplan tales promesas.

En su virtud, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer, respecto á los que se hayan acogido ó acojan á indulto entregándose con las armas, tanto los que se encuentren procesados como aquellos contra quienes empiece á instruirse causa, y con mayor razón los que ya estén sentenciados, haga V. I. que, dando al efecto las oportunas disposiciones, se proceda á formar el expediente que previene el art. 21 de la ley provisional sobre el ejercicio de aquella gracia, proponiendo á este Ministerio la Sala de lo criminal, con vista de los antecedentes que tenga ó pueda adquirir, lo que corresponda acerca del indulto de los mismos insurrectos, teniendo para ello en cuenta la excepción que para esta clase de delitos contiene el art. 3.º de la propia ley; todo con la mayor brevedad posible.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1872.—Alvaro Gil Sanz.—Señor Presidente de la Audiencia de.....

NUM. 775.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Administración provincial de Fomento.

MINAS.

Don Felipe Perez Calvo, Jefe de la Administración provincial de Fomento de esta provincia.

Hace saber: que por D. Valeriano Suarez Tuero, vecino de Medina del Campo, de treinta y seis años de edad, se ha presentado en esta oficina en el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, una solicitud de registros pidiendo cinco pertenencias mineras para la elaboración de (cloruro de sodio) sal común, que denomina con el nombre de «La Fraternidad», en el término jurisdiccional de Campillo y pago de las Salinas, haciendo la designación de las sitas cinco pertenencias mineras en la forma siguiente: á partir del pozo que en terreno natural se halla abierto como á trescientos metros de distancia S. O. de la casa de las Salinas de la que fué hermita, y la estension comprendida por las repetidas pertenencias se contará como sigue:

- Cien metros al Norte.
- Cien id. al Sur.
- Treinta id. al Este.
- Ciento setenta id. al Oeste.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador la presente solicitud por decreto de este día sin perjuicio de tercero, se anuncia por medio del presente, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en esta oficina sus oposiciones los que se crean con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según disponen las leyes de minería vigentes.

Valladolid 29 de Julio de 1872.—Felipe Perez Calvo,

NUM. 560.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

AÑO ECONOMICO DE 1871 Á 1872.

CUARTO TRIMESTRE.

ESTADO demostrativo de las operaciones de recaudación é inversión de los fondos provinciales verificadas en el expresado trimestre, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley orgánica de 20 de Agosto de 1870, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.	Pesetas.	Cts.
En la Depositaria de fondos provinciales.	231.320	32
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.	593.26	
En el Instituto de segunda enseñanza.	1.020.55	
En la Escuela Normal de Maestros.	510.26	268.488 92
En la id. id. de Maestras.	882.97	
En la Academia de Bellas Artes.	34.161.56	
En los Establecimientos provinciales de Beneficencia.	125.00	
Producto de las rentas y censos de la provincia.	19.049.00	
Id. del ramo de Instrucción pública.	51.999.57	266.277 98
Id. del id. de Beneficencia.	83.349.80	
Id. de arbitrios especiales.	141.754.61	
Id. de resultas de presupuestos anteriores.	80.041	28
Movimiento de fondos.	614.808	18
TOTAL CARGO.		

DATA.

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.						
GASTOS OBLIGATORIOS.						
CAPITULO I.						
Administración provincial.						
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial.	7.812	27	750	00	8.562	27
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delinquentes que les auxilian.	1.458	32	"	"	1.458	32
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.	833	32	"	"	833	32
CAPITULO II.						
Servicios generales.						
Satisfecho por gastos de quintas.	"	"	15	00	15	00
Idem por id. del servicio de bagajes.	"	"	2.902	83	2.902	83
Idem por id. de impresion y publicación del Boletín oficial.	"	"	1.000	00	1.000	00
CAPITULO III.						
Obras públicas de carácter obligatorio.						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservación de los caminos, barcaas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	6.913	08	"	"	6.913	08
CAPITULO V.						
Instrucción pública.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de primera enseñanza.	666	64	"	"	666	64
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	7.581	65	1.138	50	8.720	15
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras.	3.646	52	490	38	4.136	90
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	750	00	"	"	750	00
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.	8.597	64	374	33	8.971	97
Idem por id. del Museo provincial.	150	00	"	"	150	00
CAPITULO VI.						
Beneficencia.						
Satisfecho por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.	4.447	94	79.035	21	83.483	15
Idem por id. de las casas de Misericordia.	2.631	15	49.310	15	51.941	30
Idem por id. de las Casas de Expositos.	"	"	"	"	"	"
Idem por id. de las Casas de Maternidad.	"	"	"	"	"	"
CAPITULO VIII.						
Imprevistos.						
Satisfecho por gastos de esta clase.	1.187	49	100	00	1.287	49

SEGUNDA SECCION. GASTOS VOLUNTARIOS.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
CAPITULO II. <i>Carreteras.</i>						
Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.			21.370	53	21.370	53
CAPITULO III. <i>Obras diversas.</i>						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.			4.004	72	4.004	72
CAPITULO IV. <i>Otros gastos.</i>						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.			111	54	111	54
TERCERA SECCION. GASTOS ADICIONALES.						
CAPITULO UNICO. <i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1871.			29.032	29	29.032	29
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.			80.041	28	80.041	28
MOVIMIENTO DE FONDOS. Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.						
TOTAL DATA.	46.676	02	269.676	76	316.352	78

RESUMEN.		Pesetas.	Cts.
Importa el cargo.		614.808	18
Idem la data.		316.352	78
Saldo ó existencia para el siguiente trimestre.		298.455	40
CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.			
En la Depositaria de fondos provinciales.		267.450	42
En el Instituto de segunda ensenanza.		6.288	11
En la Escuela Normal de maestros.		580	19
En la id. id. de maestras.		"	"
En la Academia de Bellas artes.		"	"
En los establecimientos provinciales de Beneficencia.		24.136	68
		Igual.	

En Valladolid á 24 de Julio de 1872.—Está conforme: El Contador de fondos provinciales, Eduardo Marin del Castillo.—V.º B.º—El Vice-presidente de la Comision, Fernando Arévalo Miera.—El Depositario, Julian Termens Cambroneró.

TERCERA SECCION.

Num. 742.
Don Juan Martin Carreño, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Olmedo.

Doy fé: que en el incidente seguido en este Juzgado por Pedro Esteban Sanz, vecino del Arrabal de Portillo, sobre que se le declare pobre para litigar contra su convecino José Garcia Gutierrez, se ha dictado la sentencia siguiente:

Sentencia.

En la villa de Olmedo á cinco de Julio de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. D. Federico Monsalve Callejo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el incidente seguido entre partes de una Pedro Esteban Sanz, vecino del Arrabal de Portillo, representado por el Procurador Don Plácido Garcia Catalina, demandate, y de otra los extrados del Juzgado en ausencia y rebeldía de José Garcia Gutierrez, vecino de Portillo, siendo tambien parte el Sr. Promotor fiscal de este Juzgado, sobre que se declare pobre para litigar contra el José.

1.º Resultando que por el Procurador Don Plácido Garcia Catalina, con poder bastante del Pedro, entabló este incidente por su escrito de siete de Mayo último pretendiendo la declaracion de pobreza para litigar contra el José ofreciendo justificacion.

2.º Resultando que de esta pretension se dió traslado al José por seis dias que dejó trascurrir sin evacuarle y declaró rebelde á instancia del actor continuaron los autos entendiéndose con los extrados del Juzgado en ausencia de aquel.

3.º Resultando que conferido tambien traslado al señor Promotor fiscal, le evacuó sin oponerse á la declaracion de pobreza pretendida, siempre que este se justificase en la forma que previene la ley.

4.º Resultando que recibido el incidente á prueba dentro del periodo fijado para ello y con las oportunas citaciones ha justificado el Pedro Esteban Sanz por el dicho conteste de tres testigos sin tacha que no posee mas que tres pedazos de tierra, una cuarta parte de casa de insignificante valor y que está atenido para su sostenimiento á un jornal eventual como bracero.

5.º Resultando por la certificacion del Ayuntamiento de Portillo que el Pedro por todos los bienes que se le amillaran, inclusa toda la casa que pertenece á él y á su hermano, paga de contribucion anual veintiseis pesetas cincuenta céntimos, y nada absolutamente por industria ni comercio.

6.º Resultando que concluso el término de prueba se unieron á los autos las practicadas y se dió vista al Señor Promotor fiscal, conviniendo este en que procedia la declaracion de pobre-

za, y viniendo el expediente á la vista con citacion de las partes.

1.º Considerando que segun el artículo ciento setenta y nueve de la ley de enjuiciamiento civil, la justicia se administra gratuitamente á los pobres, entendiéndose tales á los que viven de un jornal ó salario eventual.

2.º Considerando que apareciendo como aparece plenamente probado que Pedro Esteban Sanz no posee mas bienes que tres pedazos de tierra y cuarta parte de casa cuyo valor es muy corto y que se proporciona su subsistencia por medio de un jornal ordinario como bracero sin que ejerza industria ni comercio, por cuyo motivo se halla comprendido en las disposiciones del artículo ciento ochenta y dos de la citada ley, procediendo por lo tanto la declaracion solicitada.

Vistos los artículos citados ciento setenta y nueve, ciento ochenta y dos y el mil ciento noventa, con los demás concordantes de la citada ley.

Fallo: que debo declarar y declaro pobre para litigar contra José Garcia Gutierrez á Pedro Esteban Sanz con derecho á disfrutar de los beneficios que á los de su clase conceden las leyes vigentes. Así por esta mi sentencia que se hará saber á las partes y se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, definitivamente juzgando lo proveo, mando y firmo.—Federico Monsalve.

Pronunciamiento.—Dada y publicada fué la setencia que antecede por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido, estando celebrándola pública el dia de su fecha, por ante mi el Escribano de que doy fé.—Ante mí: Juan Martin Carreño.

La sentencia inserta corresponde literalmente con su original á que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, que signo y firmo en Olmedo á trece de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—Juan Martin Carreño.—V.º B.º—Federico Monsalve.

Don Damian Medrano Díez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de la Mota del Marqués.

Doy fé: que en el expediente ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo tenor y el de su pronunciamiento es el siguiente:

Sentencia de remate.

En la villa de la Mota del Marqués á veinticuatro de Julio de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. D. Rafael Garcia Crespo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos promovidos por el Procurador Don Cándido Gutierrez Mattallana, en nombre de Don Gaspar Rodriguez Tejedor, vecino de la villa de Tiedra, contra Don Lorenzo Tejedor Sobrino, de la misma vecindad,

obre pago de veinticinco mil cuatrocientas pesetas, intereses ánuos de nueve y diez y seis por ciento.

1.º Resultando que segun escrituras otorgadas la una en cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis por ante el Notario de esta villa Don Andrés Fernandez y la otra en diez de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve ante Notario Don Eme- terio Albert de Riesco, Don Lorenzo Tejedor Sobrino confesó deber á Don Gaspar Rodriguez Tejedor las cantida- des de veinte mil y cinco mil cua- trocientas pesetas, cuyas sumas con mas los intereses ánuos de nueve por ciento en cuanto á la primera desde el cinco del referido Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete, y de diez y seis tambien por ciento respec- to á la segunda, á contar del primero de Setiembre del citado mil ochocien- tos sesenta y nueve hasta el completo pago prometió satisfacer el cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y primero de Setiembre últimamente consignado.

2.º Resultando que como á pesar de ser vencidos los plazos prefijados el Don Lorenzo Tejedor no hiciera entrega de lo adeudado al Don Gaspar Rodriguez este entabló la correspon- diente demanda ejecutiva contra él.

3.º Resultando que admitida y des- pachada la ejecucion con arreglo á derecho, previo requerimiento en for- ma hizose el embargo y citó de remate al Lorenzo, sin que durante los tres dias legales haya formalizado oposi- cion alguna, dando así lugar á que cual lo ha verificado se le acuse la rebeldia.

1.º Considerando que precitadas escrituras, como primeras copias de- bidamente inscritas, titulos con que con arreglo al artículo nuevecientos cuarenta y uno de la ley de enjuiciamiento civil tienen aparejada eje- cucion.

2.º Considerando que siendo cual son liquidas las cantidades reclama- das, vencidos los plazos y bien formu- lada la demanda proceder en justicia; previa protesta de abonar pagos legi- timos, despachar como se despachó la presente ejecucion, no solo por los créditos principales, á tenor de leyes primera y cuarta, título primero, par- tida quinta, sino tambien por los in- tereres estipulados y costas conforme al artículo segundo, ley de eatorce de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, y nuevecientos cuarenta y ocho, ley de enjuiciamiento civil.

3.º Considerando que efecto de no prestar oposicion el Don Lorenzo den- tro del término legal, acusada una rebeldia por el actor es indispensable cual prescribe el artículo nuevecien- tos sesenta y uno de precitada ley de enjuiciamiento civil dictar sentencia de remate determinatoria de una de las tres cosas establecidas en los nue- vecientos setenta y nuevecientos se- tenta y uno.

Fallo: que debo declarar y declaro haber por bien despachada la ejecu-

cion causa de autos, y en su virtud mandar cual manda, seguirla adelante, con el justiprecio y venta en pública subasta de los bienes embargados con arreglo á derecho, hasta hacer el com- pleto pago del principal, intereses y costas que se imponen al ejecutado. Y por esta mi sentencia que á mas de hacerse notorio por medio de edictos se publicará en el *Boletin oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, librando los oportunos testimonios á los señores Gobernador civil é Ilmo. Sr. Director respectivo, conforme á lo pre- venido en el artículo mil ciento no- venta de la referida ley de enjuicia- miento lo pronuncio, mando y firmo. =Rafael Garcia Crespo.

Pronunciamiento.=Dada y pronun- ciada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Rafael Garcia Crespo, Juez de primera instancia de esta villa de la Mota del Marqués y su partido, estan- do haciendo audiencia pública en la misma villa á veinticuatro da Julio de mil ochocientos setenta y dos, de que yo el Escribano doy fé.=Ante mí: Da- mian Medrano Diez.

Lo relacionado mas por extenso consta del expediente de su razon y la sentencia inserta concuerda á la letra con su original á que me refiero. Y para que tenga lugar la publicacion acor- dada en el *Boletin oficial* de esta pro- vincia, signo y firmo el presente en la Mota del Marqués á veintiseis de Julio de mil ochocientos setenta y dos. =Damian Medrano Diez.

Núm. 563.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

Habiendo dispuesto por el Ilmo. Se- ñor Director general del ramo, la ena- jenacion de todos los granos existen- tes en las paneras del Estado de esta provincia, segun orden de 20 del ac- tual, queda abierta la expresada ven- ta desde este dia en las paneras si- guientes:

	Medina del Campo.	Hl.s	55	De.s	05		
	Peñafiel	"	60	"	03		
	Tordesillas.	"	95	"	06		
	Rioseco.	"	77	"	06		
	Valladolid.	"	33	"	06		
	Totales.		59		89		00
			8		45		02
			9		26		26
			8		06		06

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los que gus- ten adquirir los indicados frutos.

Valladolid 26 de Julio de 1872.= El Jefe económico, Emilio Garcia.

QUINTA SECCION.

NUM. 565.

Alcaldía constitucional de Serrada.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que corres- ponde pagar á este distrito municipal en el ejercicio económico de 1872-73, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para los efectos legales.

Serrada 26 de Julio de 1872.=El Alcalde, Agapito de Iscar.

Con el propio objeto y en igual tér- mino invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Viloria.
- Villanueva de S. Mancio.

NUM. 756.

ACADEMIA DE ARTILLERIA.

El dia 1.º de Setiembre próximo se verificará en este Establecimiento un concurso, para la admision de 30 alumnos con sujecion á la convocato- ria inserta en la *Gaceta de Madrid* de 13 del mes actual.

Lo que se anuncia al público para los efectos que puedan convenir á los aspirantes á dichas plazas.

Segovia 23 de Julio de 1872.=El Secretario, Eusebio Sanz.

NUM. 713.

COMISION DE APREMIOS por contribuciones en Valladolid.

Para hacer pago á la Hacienda pú- blica de lo que adeuda Doña Teresa de la Peña ó sus herederos por con- tribucion territorial, se saca en públi- ca subasta una casa en el casco de esta ciudad y su calle de la Platería, seña- lada con el num. 29, que linda por la derecha segun se entra con casa de D. Felipe Tablares, accesorio con casa de D. Benito de las Mulas, izquierda con otra de dicho Sr. D. Benito. y su fachada hace frente á la referida ca- lle; su remate está señalado para el dia 21 de Agosto próximo y hora de diez á doce de su mañana en la Sala Au- diencia del Juzgado municipal del dis- trito de la Plaza, sita en la Casa Con- sistorial de esta capital, admitiéndose postura por las dos terceras partes de la capitalizacion de 11.250 pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Valladolid 27 de Julio de 1872.= El Comisionado ejecutor, Joaquin Vi- llalba.

NUM. 774.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA, VALLADOLID.

Recaudacion de Contribuciones.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, relativa al modo de proceder para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública, se anuncia á los señores contribuyen- tes que en el corriente año económico de 1872 á 1873, figuran en el reparti- miento de la contribucion territorial y en la matrícula de Subsidio de esta capital. que la recaudacion del primer trimestre se verificará á domicilio en los dias del 1.º al 16 del próximo mes de Agosto.

Valladolid 29 de Julio de 1872.= Gerónimo M. Sangrós.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 24 del presente mes, desapa- reció en la carretera de Castrodeza á Torre, una mula cuyas señas se expre- san: edad seis años, alzada siete cuar- tas y un dedo, pelo negro, calzada de los cuatro remos. La persona que sepa de su paradero avisará á su due- ño Nicolás Alonso, vecino de Villal- barba, el que abonará los gastos y dará el hallazgo.

VENTA DE FINCAS.

A voluntad de su dueño y en pú- blica licitacion se venden las fincas que á continuación se expresan:

Reales.

- Una casa sita en la calle de Panaderos de esta ciudad, señalada con el núm. 79; valuada en. 31.334
- Otra en la misma calle, nú- mero 81, en. 30.000
- Otra en la calle de la Esta- cion núm. 19, en. 33.334
- Otra en la misma calle nú- mero 21, en. 31.334
- Una fábrica de harinas en término de Sahelices de Mayorga, valuada en. 80.000
- Y un prado de primera cali- dad en las afueras de la ciudad de Leon, á la cal- zada de las negrillas, en. 25.050

El precio del remate de todas ó de cualquiera de estas fincas se satisfará en el acto del otorgamiento de la es- critura, excepto el del Prado que será en diez años y diez plazos de á dos mil quinientos cinco reales cada uno.

El remate tendrá lugar el Domingo 8 del próximo mes de Setiembre á las doce de su mañana en la Notaría de D. Justo Melon Sanchez, calle de Ora- tes núm. 40 principal, en donde se hallan de manifiesto los titulos de per- tenencia y las condiciones que han de servir de base para la subasta.

Valladolid: 1872.—Imprenta de Carrido.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Leyes, Reales órdenes, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones dictadas en todos los ramos de Administracion pública, insertas en el Boletin oficial de Valladolid en el mes de Julio de 1872.

Núm. 99.

28 de Junio de 1872.—Presidencia. Decreto disolviendo las Cortés y convocando otras.

25 de id.—Gobernacion. Circular consignando varias observaciones respecto á la política que se propone seguir el Gobierno.

Núm. 101.

2 de Julio de 1872.—Administracion económica. Territorial. Se excita el celo de los Ayuntamientos para que en término de ocho dias den terminados los expedientes de partidas fallidas.

Núm. 102.

30 de Junio de id.—Hacienda. Decreto declarando vigente para el año económico de 1872 á 1873, interin resuelvan las Cortés, unos presupuestos iguales á los que han regido durante el año de 1871 á 1872.

3 de Julio de id.—Gobernacion. Decreto restableciendo los Ayuntamientos disueltos por virtud de la circular de 26 de Abril último.

Núm. 103.

40 de Junio de id.—Estado. Convenio de correos entre España y los Países Bajos.

Núm. 105.

30 de Junio de 1872.—Gobernacion. Circular sobre abono de auxilios á los voluntarios de la libertad movilizados.

Núm. 106.

12 de Julio de 1872.—Gobierno de la Provincia. Circular participando haberse encargado nue-

Números 115 y 116.

27 de Julio.—Gobierno de Provincia. Circular sobre elecciones de Diputados á Cortés.

Núm. 117.

1.º de Agosto.—Gracia y Justicia. Real orden disponiendo que todos los funcionarios del órden judicial y fiscal estén en sus puestos para las próximas elecciones de Diputados y Senadores.

31 de Julio.—Gobernacion. Orden público. Real orden, disponiendo no se distraiga la Guardia civil para auxiliar el cobro de contribuciones.

30 de id.—Id. Correos. Real orden disponiendo se saque á licitacion la conduccion del correo entre la Administracion de Valladolid y la Estacion.

4.º de Agosto.—Administracion económica. Reiterando las prevenciones hechas respecto al pronto despacho de los expedientes de partidas fallidas.

4.º de id.—Gobierno de Provincia. Fomento. Se reclaman datos estadísticos.

2 id.—Id. id. Circular previniendo se usen por todos las nuevas pesas y medidas.

Núm. 119.

2 id.—Gobierno de Provincia. Se inserta la órden de la Direccion de Obras públicas disponiendo

vamente de la Inspeccion de Beneficencia particular, D. Gabino García.

11 de id.—Id. Circular disponiendo se satisfagan sus asignaciones á los profesores de instruccion primaria.

Núm. 108.

16 de Julio.—Gobierno de la Provincia. Circular convocando á sesion extraordinaria á la Diputacion Provincial.

14 de id.—Lista de las rectificaciones hechas en los nombramientos de Jueces municipales.

Núm. 109.

18 de Julio.—Gobierno de la Provincia. Alocucion para que se reciba dignamente á S. M.

8 de id.—Gobernacion. Real orden sobre atribuciones de los Inspectores provinciales de Beneficencia.

10 de id.—Id. Real orden disponiendo se conteste al Ayuntamiento de Carmona adopte lo necesario para dejar á salvo los intereses del Pósito.

16 de id.—Gobierno de la Provincia. Orden de la Direccion de Obras públicas disponiendo se entregue cierta cantidad á la empresa del ferrocarril de Medina á Salamanca.

15 de id.—Administracion económica. Orden de la Direccion de contribuciones comunicando la Real orden por la que se dispone la compensacion de débitos del impuesto personal con los intereses de inscripciones y Bonos procedentes del 80 por 100 de propios.

Núm. 110.

19 de Julio.—Gobierno de la Provincia. Telégrama participando el conato de asesinato á SS. MM.

MES DE AGOSTO.

se entregue cierta cantidad á la Empresa del Ferrocarril de Medina á Salamanca.

Núm. 120.

7 de id.—Gobierno de Provincia. Circular previniendo remitan los Ayuntamientos que expresa, los repartimientos y matrículas.

Núm. 121.

3 de Julio.—Diputacion provincial. Extracto de la sesion de la Comision permanente.

6 de Agosto.—Secretaria de gobierno de la Audiencia.—Se inserta la Real orden de Gracia y Justicia sobre retencion de haberes para pago de acreedores.

Núm. 122.

10 de id.—Gobierno de Provincia. Convocando á Junta general á los accionistas del Banco de Valladolid.

Núm. 124.

14 de Agosto.—Gobierno de Provincia. Circular insertando una Real orden del Ministerio de la Gobernacion á fin de que se faciliten datos para la formacion de la Estadística militar.

16 de id.—Id. Otra sobre elecciones.

16 de id.—Gobernacion. Circular. Programa del Gobierno para que se atemperen á él en las próximas elecciones.

Núm. 111.

11 de Julio.—Gracia y Justicia. Decreto derogando el de 2 de Octubre de 1869 que reorganizó la antigua comision de Códigos.

9 de id.—Hacienda. Real orden disponiendo se adicione el artículo 245 de las ordenanzas de aduanas en los términos que expresa.

Id.—Id. Id. con motivo de haberse reconcentrado fuerzas de Carabineros dejando de dar parte los Administradores económicos.

Núm. 112.

24 de Julio.—Gobierno de la Provincia. Anuncia la Direccion de agricultura ensayos de la máquina trilladora Ramson.

4 de Junio.—Gobernacion. Real orden dejando sin efecto el acuerdo de la comision provincial de las Baleares sobre nombramiento de Médico titular de Valldemosa.

Id.—Id. Id. desestimando el recurso dealzada interpuesto por la Municipalidad de Salamanca contra el acuerdo de la Comision provincial sobre destitucion de Médicos titulares.

20 de Julio.—Administracion económica. Circular previniendo se remitan las matrículas de subsidio.

Núm. 114.

22 de Julio.—Gracia y Justicia. Real orden disponiendo se instruyan expedientes para la concesion de indultos á consecuencia del convenio de Amorevieta.

14 de id.—Subdelegacion de Farmacia. Circular á los Drogueros para que se sujeten en el despacho de productos á lo prevenido en ordenanzas.

Núm. 126.

19 de Agosto.—Administracion económica. Subsidio. Circular de la Direccion de Contribuciones sobre adiccion de la tarifa á continuacion del epígrafe «Cafés».

Id.—Id. Territorial. Id. haciendo responsables á los Ayuntamientos que expresa, al pago de contribuciones.

Núm. 127.

20 de Agosto.—Gobierno de Provincia. Se inserta la Real orden eximiendo á los extranjeros de la obligacion de proveerse de cédulas de empadronamiento.

Núm. 128.

21 de Agosto.—Gobernacion. Decreto disponiendo se verifiquen elecciones para la renovacion bienal de las Diputaciones provinciales.

23 de id.—Gobierno de Provincia. Circular previniendo que las cédulas electorales para la

votacion de Diputados á Córtes sirvan para las de Diputados provinciales.

Núm. 129.

26 de Agosto.—Gobierno de Provincia. Circular sobre elecciones.

27 de Julio.—Gobernacion. Real orden resolviendo ser de las atribuciones de las Comisiones provinciales el obligar á los Ayuntamientos á que se satisfagan las dotaciones de los Maestros de primera enseñanza.

Núm. 132.

30 de Agosto.—Gobierno de Provincia. Circular previniendo se presenten los Compromisarios y Diputados provinciales para la eleccion de Senadores.

Id.—Id. Id. Participando los Diputados que cesan; y convocando á elecciones.

8 de id.—Fomento. Real orden aprobando y publicando el Reglamento de señales para los Ferro-carriles.

25 de Agosto 1872.—Administracion económica. Se previene que en virtud de supresion de la Administracion de Propiedades de Medina, se verifiquen los pagos en la de esta Capital.

Núm. 133.

2 de Setiembre.—Gobierno de la Provincia. Circular sobre elecciones.

31 de Agosto.—Id. Id. sobre el descuento que debe hacerse á los Maestros de primera enseñanza.

30 de id.—Fomento. Otro creando comisiones para facilitar la concurrencia de objetos á la exposicion de Viena.

19 de id.—Id. Real orden resolviendo una consulta respecto á Sociedades.

23 de id.—Id. Id. resolviendo una instancia de vários Catedráticos.

27 de Julio.—Gobernacion. Id. sobre á quien compete conocer de las excusas y renunciaciones de los Alcaldes.

30 de Agosto.—Administracion económica. Circular concediendo 15 dias para que se presenten á recoger las inscripciones del 3 por 100 consolidado.

Núm. 135.

Id.—Gracia y Justicia. Otro sobre instruccion de expediente de dispensa para contraer matrimonio los españoles residentes en el extranjero.

27 id.—Fomento. Real orden dictando reglas para la expedicion de títulos por los Establecimientos libres de enseñanza sostenidos por las Diputaciones y Ayuntamientos.

30 de id.—Id. Decreto creando comisiones para facilitar la concurrencia de objetos á la exposicion de Viena.

4 de Setiembre.—Gobierno de la Provincia. De Real orden se saca á pública licitacion la conduccion del correo entre la Administracion y la Estacion.

2 de id.—Administracion económica. Circular participando va á darse principio á la comprobacion administrativa del impuesto industrial.

Núm. 136.

19 de Agosto.—Fomento. Decreto autorizandola construccion de un dique en Cádiz.

27 de id.—Hacienda. Otro ampliando hasta el 31 de Diciembre la próroga de seis meses para pre-

Núm. 148.

23 de Setiembre.—Fomento. Real orden aprobando el Reglamento para el régimen de la comision de la exposicion de Viena.

30 de Julio de 1870.—Reglamento que se observa en Prusia con los prisioneros de Guerra.

Núm. 130.

27 de Agosto de 1872.—Gobierno de Provincia. Circular participando que desde 1.º de Setiembre se establece un nuevo servicio de vapores correos entre la Península y las Baleares.

Núm. 131.

5 de Agosto.—Fomento. Decreto creando una

MES DE SETIEMBRE.

sentar las solicitudes de excepcion respecto á los bienes de capellanías familiares.

9 de id.—Hacienda. Real orden resolviendo varias dudas acerca de los procedimientos de apremio.

21 de Agosto.—Fomento. Id. autorizando la construccion de un puerto en Bilbao.

7 de Setiembre.—Administracion de Fomento. Se inserta la orden de la Direccion de Obras públicas disponiendo se entregue cierta cantidad á la Empresa del ferro-carril de Medina á Salamanca.

Núm. 137.

31 de Agosto.—Hacienda. Decreto reformando el artículo 10 del de 23 de Junio de 1870 respecto á subastas de fincas del Estado.

11 de id.—Id. Real orden resolviendo lo que debe abonarse cuando se anulen las ventas de fincas del Estado.

4 de Setiembre.—Fomento. Decreto concediendo autorizacion para construir un canal derivado del rio Adra.

12 de Agosto.—Hacienda. Real orden dictando reglas para la libre entrada y salida de los efectos que vengán del extranjero á las exposiciones españolas.

Id.—Id. id. desestimando la instancia de Don Julian Gomez solicitando se le permitiera alijar en los muelles del Trocadero.

Núm. 138.

29 de Agosto.—Fomento. Decreto derogando el de 20 de Mayo y restableciendo el de 6 de Mayo de 1870 sobre constitucion de jurados para los exámenes.

30 de id.—Hacienda. Real orden declarando puertos francos los de Alhucemas y Peñon de Velez de la Gomera.

3 de Setiembre.—Gobernacion. Real orden disponiendo sea la Direccion de Contribuciones la encargada de la liquidacion y recaudacion del 2 por 100 impuesto sobre las rentas de Beneficencia particular.

Id.—Hacienda. Real orden sobre cédulas de empadronamiento.

10 de Id.—Gobierno de la Provincia. Fomento. Circular sobre comprobacion de pesas y medidas.

Id.—Id., id. id. sobre remision de datos estadísticos.

9 de id.—Administracion económica. Circular pidiendo varias noticias acerca de edificios del Estado, y á qué objeto están destinados.

Núm. 139.

31 de Agosto.—Ultramar. Otro sobre administracion de los bienes embargados á los iusurrectos de Cuba.

27 de id.—Hacienda. Otro sobre trasferecia de créditos.

23 de id.—Fomento. Real orden sobre desaparicion de yerbas en las vias férreas y responsabilidad por la no extincion.

MES DE OCTUBRE.

Núm. 149.

29 de Setiembre.—Gobernacion. Decreto disponiendo rijan las tarifas de correos desde 1.º de Enero de 1873.

comision para que redacte un proyecto de ley de Minas.

9 de id.—Gobernacion. Real orden sobre aprobacion de cuentas Municipales.

27 de Julio.—Id. Id. resolviendo várias dudas acerca de la interpretacion de la Ley municipal.

19 de Agosto.—Id. Id. disponiendo que los municipios rebajen de la base de imposicion para el repartimiento municipal, lo que se descuenta á los empleados activos y pasivos para el Tesoro.

Núm. 141.

5 de Agosto.—Gobernacion Real orden reponiendo al Ayuntamiento de Guadix.

14 de Setiembre. Gobierno de la Provincia. Circular insertando la Real orden para que se expidan certificaciones por los municipios para facilitar la recaudacion de contribuciones.

13 de id.—Fiscalía de la Audiencia de Valladolid. Circular á los Promotores fiscales para que den cuenta de todas las sentencias y demas en que pueda hallarse interesada la Hacienda.

Núm. 142.

14 de id.—Gobernacion. Decreto disponiendo que por todas las dependencias se formen Reglamentos para la tramitacion de expedientes.

Núm. 143.

13 de id. Gracia y Justicia.—Decreto determinando conste en 1873 el cuerpo de Aspirantes á la judicatura de 50 individuos.

18 de Setiembre.—Administracion económica. Orden de la Direccion general de Rentas determinando que al quedar fuera de circulacion los sellos de comunicaciones sean sustituidos con los que expresa.

Núm. 144.

15 id.—Gobernacion. Decreto y tarifa para el franqueo de la correspondencia.

13 de Setiembre.—Gobernacion. Real orden pidiendo datos sobre la actual division de las Provincias en Distritos electorales.

Núm. 145.

12 de id.—Gobernacion. Decreto para la clasificacion de los haberes pasivos á los Empleados de Telégrafos que expresa.

19 de id.—Administracion económica. Circular referente á las cédulas de empadronamiento.

Núm. 146.

23 de id.—Gobierno de Provincia. Publicando el resultado de las elecciones para la renovacion bienal de la Diputacion.

Núm. 147.

28 de id.—Gobierno de la Provincia. Reclamando los Ayuntamientos copia certificada del presupuesto del actual ejercicio y de las actas.

17 de id.—Id. Estado de precios medios.

24 de id.—Secretaría de la Audiencia de Valladolid. Insertando una Real orden para que los Jueces municipales presten todo auxilio á los Recaudadores de contribuciones.

23 de id.—Id. Sobre uniformidad que deben observar los Jueces de primera instancia en la remision de estados de penados.

21 de id.—Administracion Diocesana de Avila. Circular sobre liquidacion de cuenta de bulas.

1.º de id.—Gobierno de Provincia. Fomento. Circular pidiendo datos estadísticos.

2.º de id.—Id. Circular previniendo se usen por todos los municipios y medidas.

23 de id.—Gobernacion. Real orden dejando sin efecto otra por la que se suspendieron veintitres Diputados de Sevilla.

8 de id.—Id. otra denegando lo solicitado por los Diputados provinciales de Segovia.

Núm. 150.

25 de id.--Gobernacion. Real orden con motivo del expediente sobre la falta de asistencia á las sesiones de la mayoría de los Diputados provinciales de Segovia.

25 de id.--Fomento. Otra modificando una Real orden sobre depósitos para registros de minas.

27 de id.--Fiscaía de la Audiencia. Circular del Fiscal del Tribunal Supremo sobre los derechos de patria potestad de la madre viuda.

Núm. 151.

20 de Octubre.--Gobierno de la Provincia. Circular participando haberse dado de baja en el ejército á un teniente de caballería.

Id.--Id. Id. á otro oficial.

Id.--Id. Id. á un segundo Ayudante médico.

Núm. 152.

6 de Octubre.--Gobernacion. Real orden suspendiendo á varios diputados de la Provincia de Murcia.

5 de id.--Gobierno de Provincia. Fomento. Se inserta la orden de la Direccion de obras públicas sobre abono de cierta cantidad á la Empresa del Ferro-carril de Medina á Salamanca.

23 de Setiembre.--Direccion general de Propiedades. Investigaciones. Real orden previniendo se satisfagan los premios á denunciadores con cargo al Presupuesto corriente.

Núm. 153.

25 de Setiembre.--Gobernacion. Real orden con

Núm. 166.

2 de Octubre de 1872.--Hacienda. Real orden sobre nombramiento de perito para designar precios á las mercancías.

4 de id.--Gobernacion. Real orden desestimando el recurso deducido por D. Antonio Mendoza contra el acuerdo de la Diputacion de Ciudad Real, por el que se le aceptó la dimision de Secretario de la misma.

2 de id.--Hacienda. Otra habilitando la playa de Salobreña para el desembarque de frutos.

12 de id.--Gobernacion. Otra determinando el censo que ha de servir de base para los actos administrativos.

30 de id.--Administracion económica. Caja de Depósitos. Sobre canje de cartas de pago por resguardos.

Núm. 167.

30 de Octubre.--Guerra. Decreto sobre abono á los reenganchados el ejército de Cuba.

10 de id.--Hacienda. Real orden autorizando á la Administracion para hacer una adjudicacion de Sales.

10 de id.--Id. Id. desestimando una instancia de D. Vicente Aberti, sobre distribucion de multas.

25 de id.--Id. Id. designando el tribunal de oposiciones á las plazas de oficiales letrados.

12 de id.--Gobernacion. Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Diputacion de Navarra, contra el que se alzó el Ayuntamiento de Roncal, relativo á las Escuelas.

31 de id.--Gobierno de la Provincia. Circular transcribiendo una Real orden sobre roturaciones arbitrarias.

Id.--Id. Administracion de Fomento. Reclamando datos estadísticos.

Núm. 168.

2 de Noviembre.--Gobierno de la Provincia. Circular sobre alistamiento de 12.000 hombres para el ejército de Cuba.

Id.--Id. Fomento. Reclamando datos estadísticos.

motivo del expediente relativo al nombramiento de la Junta de primera enseñanza de Bayona.

Núm. 154.

27 de Setiembre.--Gobernacion. Decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para que presente á las Cortes el proyecto de Ley llamando á las armas 40 000 hombres.

9 de Octubre.--Gobierno de la Provincia. Circular reclamando datos estadísticos.

26 de Julio.--Diputacion provincial. Extracto de la sesion de la Comision permanente.

Núm. 156.

8 de Agosto.--Diputacion Provincial. Extracto de la sesion de la Comision permanente.

Núm. 157.

4 de Setiembre.--Diputacion Provincial. Extracto de la sesion de la Comision permanente.

Núm. 158.

2 de Octubre.--Id. Decreto dictando reglas para el reemplazo del Ejército de las Antillas.

Núm. 159.

12 de Setiembre.--Diputacion provincial. Comision permanente. Extracto de la sesion.

16 de Octubre.--Administracion económica. Relacion de los perdones concedidos por territorial.

MES DE NOVIEMBRE.

Núm. 169.

19 de Setiembre.--Tribunal Supremo. Declarando admisible el recurso de casacion interpuesto por el Fiscal contra la sentencia de la Audiencia de Zaragoza en causa por amenazas.

2 de Octubre.--Diputacion provincial. Comision permanente. Extracto de la sesion.

Núm. 170.

29 de Octubre.--Guerra. Real orden con motivo del conflicto suscitado acerca de quienes habian de componer el Consejo de Guerra.

15 de id.--Hacienda. Otra habilitando para el desembarque el punto llamado *Boca del Rio* en Málaga.

30 de id.--Fiscaía de la Audiencia. Se inserta la circular del Fiscal del Tribunal Supremo, sobre la aptitud de los Promotores en los negocios de Hacienda.

Núm. 171.

14 de Octubre.--Gobernacion. Real orden declarando procedente la suspension llevada á efecto por el Gobernador de la Coruña del acuerdo de la Comision provincial sobre si aquel tenía derecho á mandar á los empleados de la misma.

3 y 9 de Octubre.--Diputacion Provincial. Comision permanente. Extracto de la sesion.

7 de Noviembre.--Administracion económica. Orden de la Direccion de contribuciones, sobre el modo de exigir al contribuyente el importe del apremio de primer grado.

Núm. 172.

5 de Noviembre.--Presidencia. Decreto convocando para una exposicion general Española que ha de celebrarse el 4.º de Mayo de 1875.

5 de id.--Id. Otro creando una Junta para llevar á efecto la exposicion.

6 de id.--Id. Otro para que se presente un proyecto de Ley de cesion de terrenos para la exposicion, cuyo proyecto se inserta.

7 de id.--Fomento. Decreto creando una comision encargada de estudiar cuanto se refiera al servicio de las vias férreas en los casos que expresa.

Núm. 160.

15 de Octubre.--Administracion de Fomento. Estado de precios medios.

19 de Setiembre.--Diputacion provincial. Comision permanente. Extracto de la sesion.

Núm. 161.

26 de Setiembre.--Diputacion provincial. Comision permanente. Extracto de la sesion.

19 de Octubre.--Comision provincial. Circular sobre pago á los Maestros de sus dotaciones.

18 de id.--Diputacion provincial. Certificacion de precios medios.

Núm. 162.

10 de Setiembre.--Diputacion provincial. Se anuncia la subasta de los estudios y ejecucion de las obras de las carreteras provinciales.

Núm. 163.

24 de Octubre.--Gobierno de la Provincia. Real orden suprimiendo el cargo de investigador general de beneficencia.

24 de id.--Administracion económica. Contribuciones. Se expresan los dias en que ha de estar abierta la recaudacion.

Núm. 164.

14 de Octubre.--Administracion económica. Se inserta el pliego de condiciones para la subasta de tabaco habano.

Id.--Id. Otro nombrando vocales de dicha comision.

14 de Octubre.--Gobernacion. Real orden disponiendo puedan los Gobernadores examinar los expedientes en los locales de las Diputaciones y reclamar datos á las mismas.

Núm. 173.

5 de Noviembre.--Presidencia. Decreto creando una Junta para llevar á efecto la exposicion.

Id.--Gobernacion. Otro autorizando el establecimiento de un cable submarino.

8 de id.--Gobierno de la Provincia. Circular reclamando tres estados de los presupuestos municipales que se expresan.

11 de id.--Id. Fomento. Se piden datos estadísticos.

Núm. 174.

14 de Octubre.--Gobierno de Provincia. Circular manifestando dará principio la declaracion de Soldados el 24.

14 de Octubre.--Gobernacion. Real orden acordando fué procedente la suspension del acuerdo tomado por la comision provincial de la Coruña.

Id.--Id. Declarando no haber lugar á la admision en parte del recurso de casacion contra la sentencia de la Audiencia de Valladolid sobre delito de falsedad electoral.

Núm. 175.

13 de Noviembre.--Gobernacion. Ley llamando 40.000 hombres á las armas.

14 de id.--Id. Real orden dictando reglas para el llamamiento y declaracion de soldados.

16 de Noviembre.--Gobierno de la provincia. Circular publicando el estado de los mozos sorteados.

Id.--Id. Sobre eleccion de un diputado provincial.

Núm. 176.

25 de Octubre.--Gobernacion. Real orden desestimando el recurso del Ayuntamiento de Rasueros contra el acuerdo de la Comision provincial de Avila sobre dacion de cuentas.

26 de id.--Id. Id. dejando sin efecto el acuerdo de la Diputacion de Zaragoza con motivo de la supresion de una Escuela en Calatayud.

6 de id.--Fomento. Real orden sobre provision de Cátedras.

16 de Noviembre.--Gobierno de Provincia. Fomento. Se invita para la exposicion de Viena, y se dan instrucciones.

Núm. 177.

19 de Noviembre.--Gobierno de Provincia. Fomento. Circular multando á los Alcaldes que no han remitido los datos estadísticos.

15 de id.--Administracion económica. Se reclaman estados de inscripciones del 3 por 100

Núm. 183.

26 de Noviembre.--Gobierno de Provincia. Estado de precios medios.

Núm. 185.

10 de Octubre.--Diputacion provincial. Comision permanente. Extracto de la sesion.

Núm. 186.

16 de Octubre.--Diputacion Provincial. Comision permanente. Extracto de la sesion.

Núm. 187.

5 de Diciembre.--Correos. Sacando á subasta la conduccion del correo entre Toro y Rioseco.

4 de Diciembre.--Gracia y Justicia. Circular previniendo usen sus insignias los jueces.

Id.--Administracion económica. Sobre presentacion de cupones.

Núm. 188.

7 de Diciembre.--Administracion económica. Abriendo suscripcion para enajenar títulos de la deuda consolidada exterior, con el fin de producir 1.000 millones de reales.

6 de id.--Id. Secretaria. Orden de la direccion de rentas disponiendo que hasta nueva orden se suspenda la visita del papel sellado á los comerciantes é industriales.

Núm. 189.

6 de id.--Comision permanente. Circular reclamando cuentas municipales.

3 de id.--Administracion económica. Subsidio. Circular reclamando las matriculas de patentes.

Núm. 190.

11 de Diciembre.--Gobierno de Provincia. Circular con motivo de la exposicion de San Sebastian.

19 de Noviembre.--Gracia y Justicia. Direccion general de los Registros civil y de la propiedad del Notariado. Real orden aprobando la Instruccion para los Jueces municipales.

Id.--Id. Id. la instruccion general para todos los Registros municipales.

Núm. 191.

30 de Noviembre.--Id. Id. sobre la manera de

que obren en poder de las corporaciones que espresa.

Núm. 178.

22 de Noviembre.--Diputacion Provincial. Repartimiento de los 676 hombres para el reemplazo de 40,000.

Núm. 180.

23 de Noviembre.--Gobierno de la Provincia. Circular reclamando ciertos datos respecto á extranjeros.

19 de id.--Administracion económica. Circular sobre pago de billetes de la Deuda flotante del Tesoro.

19 de id.--Id. Circular de la Direccion

MES DE DICIEMBRE.

entenderse las primitivas procedencias de un buque para los efectos sanitarios.

23 de id.--Gracia y Justicia. Decreto sobre demandas de nulidad de matrimonio y de divorcio.

Núm. 192.

29 de Noviembre. Marina. Ley determinando las fuerzas navales.

Id.--Id. Id. adicionando el artículo 6.º de la ley de 24 de Marzo de 1870.

18 de id.--Fomento. Real orden concediendo subvencion para la construccion de escuelas en Minaya.

Núm. 193.

5 de Noviembre.--Gracia y Justicia. Ley relevando del pago de cierto impuesto al duque de los Castillejos.

5 de Diciembre.--Marina. Armada. Ley de ascensos.

7 de Noviembre.--Hacienda. Aduanas. Real orden sobre premio á los ejecutores.

3 de Diciembre.--Id. Instruccion relativa á la nueva forma de pago establecida para los intereses de la deuda pública.

Núm. 194.

3 de Diciembre.--Gobernacion. Real orden desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Villalba contra un acuerdo de la Diputacion de Navarra sobre cumplimiento de un contrato.

19 de id.--Gobierno de Provincia. Circular sobre presupuestos municipales.

16 de id.--Id. Fomento. Estado de precios medios.

Núm. 195.

6 de id.--Presidencia. Decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia entre el Gobernador de Valladolid y el Juez de Medina, sobre interdicto de retener.

5 de id.--Fomento. Real orden subvencionando para la construccion de una escuela.

6 de id.--Id. id. rehabilitando la subvencion concedida para id.

2 de Noviembre.--Hacienda. Real orden declarando subsistente una carga de justicia.

9 de id.--Id. Otra aclarando el núm. 4 del artículo 209 de las Ordenanzas de Aduanas.

18 de Diciembre.--Gobierno de Provincia. Fomento. Orden de la Direccion de Obras públicas

de la Caja de Depósitos respecto al canje de los antiguos documentos por resguardos al portador.

Núm. 182.

20 de Noviembre.--Tribunal Supremo. Declarando corresponder á la jurisdiccion ordinaria el conocimiento de la competencia promovida por el juzgado de guerra de Cataluña y el de primera instancia de Tarrasa, con motivo de la aparicion de una partida carlista.

28 de id.--Gobierno de la Provincia. Circular designando los dias para la entrega en la caja de quintos.

25 de id.--Id. Id. multando á varios alcaldes por no haber satisfecho sus asignaciones á los Maestros de primera enseñanza.

6 de Octubre.--Gobierno de la Provincia. Real orden con motivo de la queja de varios fabricantes contra la empresa de los ferro carriles de Zaragoza á Barcelona.

19 de id.--Administracion económica. Orden de la Direccion de Rentas disponiendo queden fuera de circulacion el papel y sellos que expresa.

Núm. 196.

19 de id.--Presidencia. Decretos admitiendo la dimision al Ministro de Hacienda y nombrando á D. José Echegaray.

Idem.--Id. id. nombrando Ministro de Fomento á D. Manuel Becerra.

Idem.--Id. id. admitiendo la dimision al Ministro de Ultramar y nombrando á D. Tomás María Mosquera.

9 de Noviembre.--Hacienda. Real orden adicionando la tarifa 2.ª de Subsidio.

28 de Noviembre.--Hacienda. Real orden sobre justificantes que deben presentar los herederos abintestato de las clases activa y pasiva.

Núm. 197.

23 de Diciembre.--Estado. Ley autorizando al Gobierno para la ratificacion de un tratado de comercio entre España y los Países bajos.

20 de id.--Administracion económica. Sobre revista de clases pasivas.

Núm. 198.

23 de Diciembre.--Gracia y Justicia. Real orden sobre abono de pasaje á los presos que viajan por ferro-carriles.

22 de id.--Administracion económica. Propiedades. Censos. Circular para que sin mas aviso se satisfagan los descubiertos.

26 de id.--Id. Se dejau fuera de circulacion por extravio los pliegos de papel sellado que se expresan.

27 de id.--Id. Anunciando el sorteo para la amortizacion de bonos.

22 de Id.--Gracia y Justicia. Decreto disponiendo rija desde 15 de Enero la Ley provisional de enjuiciamiento criminal que se inserta á continuacion.

Núm. 199.

28 de id.--Gobierno de Provincia. Circular previniendo se satisfaga lo que se adeuda por la suscripcion á la Gaceta de Madrid.